

RECTIFICA CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS
N° E-010 / 07.01.2021

RESOLUCIÓN SECCIÓN 9ª N° 53 /22
RECOLETA,

30 AGO 2022

VISTOS:

1. Certificado de Informaciones Previas N° E-010 de fecha 07.01.2021, que informa sobre la propiedad ubicada en JUSTICIA SOCIAL N° 544 (EX 545 – 585), ROL SII N° 3636 – 007.
2. Plano PRR – 01, PRR – 02 y PRR - 03 del Plan Regulador Comunal de Recoleta, rectificadas ambiente SIG.
3. Correo electrónico de Mauricio Espinoza de fecha 24.08.2022, solicitando rectificar la Homologación de la Vía de Coronel del Canto.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General; en el Artículo 24º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, en el Capítulo IV de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **RECTIFICA** el Certificado de Informaciones Previas N° E-010 de fecha 07.01.2021, que informa sobre la propiedad ubicada en JUSTICIA SOCIAL N° 544 (EX 545 – 585), ROL SII N° 3636 – 007.

DONDE DICE:

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA - CONDICION		
JUSTICIA SOCIAL		VIA LOCAL (*)		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	12,00m.	ANTEJARDÍN	3,00m.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

POR CALLE		TIPO DE VIA - CONDICION		
CORONEL DEL CANTO		VIA EXISTENTE		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	21,00m	ANTEJARDÍN	3,00m.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

(*) Vías homologadas de acuerdo Certificado de Informaciones Previas N°707 de fecha 03.07.2018, la vía fue clasificada mediante la aplicación del artículo 2.1.36 OGUC, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4° del art. 2.3.1 OGUC la vía "EXISTENTE" se clasifica con categoría "LOCAL".

DEBE DECIR:

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA - CONDICION		
JUSTICIA SOCIAL		VIA LOCAL (*)		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	12,00m.	ANTEJARDÍN	3,00m.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

POR CALLE		TIPO DE VIA - CONDICION		
CORONEL DEL CANTO		VIA LOCAL (**)		
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	21,00m.	ANTEJARDÍN	3,00m.
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	---	CALZADA	---

(*) Vía homologada de acuerdo Certificado de Informaciones Previas N°707 de fecha 03.07.2018, la vía fue clasificada mediante la aplicación del artículo 2.1.36 OGUC, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4° del art. 2.3.1 OGUC la vía "EXISTENTE" se clasifica con categoría "LOCAL".

(**) Vía homologada de acuerdo Certificado de Informaciones Previas N°E-010 de fecha 07.01.2021, la vía fue clasificada mediante la aplicación del artículo 2.1.36 OGUC, de acuerdo a lo indicado en el inciso 4° del art. 2.3.1 OGUC la vía "EXISTENTE" se clasifica con categoría "LOCAL".

2. LA PRESENTE RESOLUCIÓN formará parte integrante del Certificado de Informaciones Previas N°E-010 de fecha 07.01.2021
3. ARCHÍVESE copia de la presente Resolución en el Expediente correspondiente, junto al Certificado de Informaciones Previas N°E-010 de fecha 07.01.2021 y en el Archivo especial de Resoluciones de esta Dirección de Obras Municipales.
4. ENTRÉGUESE el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

APS/ALR/JRP_29.08.2022

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Archivo Especial de Resoluciones
- Archivo de Certificado de Informaciones Previas 2021
- Departamento de Catastro y Certificados
- IDDOC 1997037